

NORMAS DE USO DEL COMPLEJO DEPORTIVO

Real Automóvil Club de España

Julio 2022

ANEXO I

NORMAS DE USO DE LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO DEPORTIVO RACE

La presente normativa complementa las disposiciones establecidas en la Sección Primera del Capítulo Segundo del Reglamento de Convivencia y Disciplina Social del Real Automóvil Club de España y es aplicable a todos los socios propietarios, socios juveniles e infantiles y demás usuarios de las instalaciones del Complejo Deportivo RACE.

A. Golf

1. Normas Generales.

- 1.1. Es obligatorio cumplir con las reglas de etiqueta que marcan las Reglas del Golf.
- 1.2. Tanto en el campo de golf como en el campo de prácticas, y en instalaciones adyacentes es obligatorio respetar las normas de compostura básicos, y de silencio cuando proceda, evitando en todo momento los gritos y un lenguaje malsonante.
- 1.3. Los jugadores deberán ser respetuosos en todo momento con los demás jugadores, con los árbitros y espectadores.
- 1.4. Los jugadores deberán respetar el material, tanto propio como ajeno y no maltratarlo ni dañarlo intencionadamente.
- 1.5. Los jugadores deberán respetar las limitaciones de acceso o de juego en algunos lugares concretos.
- 1.6. Es obligatorio pasar por el control antes de salir al recorrido de juego.
- 1.7. Se prohíbe la práctica del golf en el recorrido.
- 1.8. Los jugadores deberán colaborar para que su juego transcurra con la mayor celeridad posible.

Real Automóvil Club de España
Reglamento de Convivencia y Disciplina Social

- 1.9.** Es obligatorio estar en posesión de la correspondiente licencia federativa y handicap, ambos en vigor para la práctica del golf en campo federado, para jugar en el campo de prácticas y para participar en campeonatos sociales.
- 1.10.** En el campo de prácticas únicamente se podrán dar bolas desde los lugares delimitados a tal fin. y se prohíbe el uso de palos con los que la distancia de golpeo se salga de los límites del campo.
- 1.11.** Además de las disposiciones del Reglamento de Convivencia y de Disciplina del RACE rigen las reglas generales dictadas por la Real Federación Española de Golf y las locales aprobadas por el Comité de Competición.

2. Conservación y mantenimiento en buen estado de las instalaciones.

Con objeto de preservar el buen estado del campo, los jugadores deberán:

- 2.1.** Iniciar el juego en cada hoyo sólo desde la zona marcada con ese fin (barras de salida).
- 2.2.** Reponer correctamente las chuletas de césped que el jugador levante a lo largo del recorrido.
- 2.3.** Reparar con arena las marcas o chuletas que ocasione en los tees.
- 2.4.** Abstenerse de hacer movimientos o swings de prácticas que dañen los tees o el recorrido.
- 2.5.** Rastrillar los desperfectos que ocasione en los bunkers.
- 2.6.** Reparar los piques producidos por la bola.
- 2.7.** Abstenerse de utilizar el palo de golf para sacar la bola del fondo del hoyo.
- 2.8.** Abstenerse de arrastrar los pies en los greens.
- 2.9.** Abstenerse de utilizar los areneros de los tees como papelera o cenicero.
- 2.10.** Abstenerse de arrojar al campo cualquier desecho, papel, envoltorio, colillas, botes, etc.
- 2.11.** Abstenerse de jugar en las zonas marcadas como terreno en reparación, como por ejemplo los greens provisionales y las zonas acotadas.

- 2.12.** Abstenerse, en general, de cualquier acción que pueda resultar perjudicial para el recorrido, su entorno y para el resto de los usuarios.
- 3.** Coches, carros eléctricos y carros manuales de golf.
- 3.1.** La circulación de los coches en el campo de golf se realizará exclusivamente por los caminos. Excepcionalmente y cuando el estado del terreno lo permita, se podrá salir de los caminos al llegar a la altura de la bola siguiendo la regla de 90º.
- 3.2.** Los coches no pasarán nunca por las zonas marcadas o acordonadas, ni se estacionarán nunca fuera de los caminos a menos de 15 metros del green ni a menos de 5 metros de los tees. No obstante, el Comité de Competición de Golf o el Caddie Máster podrá autorizar una circulación especial de los coches de golf sobre determinadas zonas a aquellos jugadores que acrediten algún impedimento físico.
- 3.3.** Los carritos eléctricos o manuales se estacionarán siempre a una distancia suficiente para no perjudicar al campo.
- 3.4.** El uso de los coches está limitado a dos bolsas y dos jugadores.
- 3.5.** Está terminantemente prohibido que los coches sean conducidos por menores de 18 años.

B. Piscinas y Vestuarios

- 1.** A la piscina de adultos únicamente pueden acceder los mayores de catorce años.
- 2.** Al recinto de la piscina solo se puede acceder con calzado de piscina y con ropa de baño. Se prohíbe ir descalzo fuera del recinto de la piscina.
- 3.** No está permitido acceder a la playa de la piscina con ropa de calle, debiéndose utilizar los vestuarios para vestirse o desvestirse.
- 4.** No se permite introducir alimentos en las piscinas ni hacer picnic.
- 5.** Está prohibido el acceso a las instalaciones de la piscina con envases de cristal.

6. Es obligatorio respetar la higiene en todo el recinto y la ducha antes del baño.
7. Todos los usuarios de la piscina incluidos los niños deberán utilizar el traje de baño.
8. Se debe respetar la tranquilidad de los demás. No se permite utilizar aparatos o dispositivos que molesten al resto de usuarios.
9. Solo se utilizará una hamaca o silla por persona.
10. En todo el recinto de la piscina no se permite el uso de elementos deportivos o recreativos que pudieran resultar molestos para el resto de usuarios, tales como raquetas, balones, discos voladores o colchonetas excepto en las clases dirigidas por monitor.
11. Se prohíbe el acceso al restaurante de la piscina con el torso desnudo.
12. Fuera de las taquillas no se permite dejar ropa, bolsas u otras pertenencias personales.
13. No se permite la práctica de juegos en la zona de vestuarios.

C. Centro Hípico

1. Cuadras y material.
 - 1.1. Todos los utensilios, cubos, vendas, espuelas, fustas, etcétera deberán estar debidamente guardados dentro de los cajones.
 - 1.2. No se permite utilizar el guadarnés para almacenar libretas de alfalfa, de heno, ni cubos con grano, pienso, zanahorias, etc.
 - 1.3. Las mantas deberán permanecer guardadas en los cajones y, si estuvieran en uso, deberán estar colocadas en el caballo o correctamente dobladas en las barras cuelga mantas.
 - 1.4. Los botes de grasa de cascos y pinceles, jaboncillos o aceites especiales deberán guardarse en los cajones o, de no ser posible, en la ventana exterior tras la batiente superior de cada uno de los boxes.
 - 1.5. Los cuartos de cajones deberán permanecer en perfecto estado de limpieza.

Real Automóvil Club de España
Reglamento de Convivencia y Disciplina Social

- 1.6.** No se podrá utilizar un cajón distinto al designado.
- 1.7.** Se considerará infracción grave la entrada a los cuartos destinados al almacenamiento de piensos, forrajes y material de trabajo y la entrada a espacios destinados al uso exclusivo del personal de cuadras.
- 1.8.** En los cuartos de cajones habrá un número de cajones limitado a un cajón por cada caballo estabulado. Los cajones que no correspondan a ningún caballo estabulado o en situación de abandono serán retirados al almacén central, previo intento de identificación y conocimiento de los propietarios.
- 1.9.** En los patios se permitirá a los usuarios el uso de un cajón por box y siempre que no rompan la estética del conjunto y siempre que estén ordenados y en buen estado.
- 1.10.** La Dirección del Club se reserva el derecho de instalar media reja sobre la batiente inferior de la puerta del box de los caballos que muerden.
- 1.11.** Todas las instalaciones, incluidos los boxes y guadarneses, son responsabilidad de la Dirección del Club, por lo que ningún socio puede adueñarse de zona o espacio y modificarlo a su antojo. No está permitido hacer obras, modificar pesebres, tender cables eléctricos para introducir ventiladores, colocar puertas de verano, fijar tendedores de vendas y sudaderos en patios o guadarneses. No se podrán realizar modificaciones que beneficie al bien común y sin la autorización escrita de la Dirección del Club.
- 1.12.** No está permitido modificar unilateralmente los carteles instalados en las puertas de los boxes.
- 1.13.** Se debe informar por escrito a la Dirección del Club el hecho de que un caballo salga de concurso o viaje, pernocte en el Club en estado de tránsito, o salga derivado a otro club, o a un Hospital veterinario. La Dirección del Club, si procede, facilitará la documentación correspondiente en el primer caso, decidirá si es posible la pernocta en el segundo y si conviene informar o no a los Servicios veterinarios del Club (caso de que el movimiento pueda entrañar el menor riesgo en el ámbito sanitario).

Real Automóvil Club de España
Reglamento de Convivencia y Disciplina Social

2. Piensos.

- 2.1.** Se considerará infracción grave almacenar libretas de forraje, piensos y zanahorias en los cajones de uso particular, guadarneses o camiones.
- 2.2.** Solo está permitido almacenar por cuenta propia zanahorias, piensos no comercializados por la empresa gestora o vitamínicos con autorización previa de Dirección del Club.
- 2.3.** Está prohibida la manipulación de piensos, forrajes o virutas. El manejo del pienso, del forraje y de la cama, deberá llevarse a cabo exclusivamente por los mozos encargados.
- 2.4.** El cuarto de neveras está destinado exclusivamente para el mantenimiento en buenas condiciones de las zanahorias y alimentos frescos para el caballo.

3. Tránsito y usos de las pistas.

3.1. Tránsito de vehículos.

- i)** Los camiones y remolques deberán estar aparcados en los lugares establecidos e indicados por la Dirección del Club.
- ii)** Los usuarios deberán abstenerse de aparcar en las zonas no permitidas, tales como zonas de tránsito de caballos y en zonas de trabajos y servicios (alrededores del muelle, almacenes de suministro, caseta de la basura y zona de mantenimiento, entrada y salidas de patios y caminos no asfaltados).
- iii)** Todos los conductores deberán circular con precaución a velocidad lenta (máximo 20 km por hora). Los caballos tendrán prioridad de paso.

3.2. Tránsito de caballos fuera de las pistas.

- i)** Se considera infracción grave la monta de caballos y uso de equipos de titularidad ajena sin autorización escrita del propietario y de la Dirección de Club.
- ii)** No está permitido que los caballos pasten en las zonas verdes o ajardinadas.
- iii)** Todos los movimientos que se realicen a caballo, dentro del ámbito del Club y fuera de pista, han de realizarse al paso y fuera de las vías con circulación de vehículos a motor.

3.3. Uso de las pistas.

- i)** No se podrá realizar la práctica de salto en pista mientras exista un número elevado de jinetes o donde se pueda producir situación de peligro. En este caso y cuando se pretenda realizar esta práctica, se deberá avisar siempre al resto de los usuarios que se encuentren en la pista en ese momento.
- ii)** Siempre que un jinete pretenda entrar al Picadero Cubierto deberá pedir con voz firme: “Puerta”, y no deberá avanzar hasta recibir la respuesta “Libre” que le franquea la entrada.
- iii)** Únicamente el personal del Centro Hípico puede introducir o reagrupar reparos en la pista.
- iv)** Se prohíbe el uso de barras nuevas como barras de tranqueo, así como sacar los reparos de los obstáculos por encima del guarda botas del picadero cubierto.
- v)** No se permite utilizar el material de competición. En casos excepcionales y siempre con autorización de la Dirección del Club se podrá utilizar algún tipo de barrera en concreto, que será devuelta a su lugar de origen después de su utilización.
- vi)** El uso del casco es obligatorio.
- vii)** No se permite dar cuerda ni pasear con el caballo de la mano en las pistas de competición, ensayo y picadero cubierto, así como en las pistas de escuela.
- viii)** Se prohíbe dejar en los reparos y en la pista objetos como latas, vasos, papeles, etc.
- ix)** Al acabar de montar se debe recoger de la pista las mantas, riendas auxiliares, fustas, espuelas, etc.
- x)** No se podrá acceder a las pistas que estén siendo utilizadas por los caballos de escuela.
- xi)** Se deberá respetar y facilitar el uso de las pistas generales por parte de los alumnos de la escuela del nivel avanzado o competición que completan sus entrenamientos siempre bajo la supervisión de sus entrenadores.

Real Automóvil Club de España
Reglamento de Convivencia y Disciplina Social

- xii)** Los alumnos de nivel avanzado tienen acceso al picadero cubierto siempre que las inclemencias del tiempo lo aconsejen o las pistas exteriores no estén en condiciones para dar las clases, a criterio del Director de escuela.
- xiii)** Los alumnos de escuela durante la clase particular tienen acceso a cualquier pista que el profesor considere oportuno en su hora de clase.
- xiv)** No se podrá solicitar el encendido o el mantenimiento de las luces de las pistas 15 minutos antes del cierre del Centro Hípico.
- xv)** Se prohíbe la monta en tanda en las pistas de competición, ensayo y picadero cubierto. Estos usos pueden verse modificados en función de nuevas necesidades de la escuela o de circunstancias que impidan su buen funcionamiento.
- xvi)** El caballo estabulado debe tener como jinete habitual el mismo que ha firmado el contrato de arrendamiento de box (a menos que sea firmado por su representante legal), con la excepción de que dicho caballo esté bajo la enseñanza de la escuela y se utilice para la mejora de los equipos de la misma. Se considera jinete habitual aquel que al menos monta su caballo la mitad de los días de un mes.
- xvii)** El tiempo máximo de estancia en el caminador por caballo es de 1 hora. El tiempo máximo de estancia en los prados es de 2 horas (excepto prescripción veterinaria u otras causas de fuerza mayor, a valorar por la Dirección del Club). En caso de que la persona que lleva el caballo a las instalaciones mencionadas sea el usuario, éste tiene la obligación de recogerlo en los plazos establecidos anteriormente. Si no lo hiciera, y el caballo es retirado por personal del Club se aplicará inmediatamente al usuario la tarifa de “servicio especial”.

4. Servicio de mozos.

- 4.1.** Los usuarios no podrán modificar la rutina de trabajo general de los mozos ni dar órdenes que excedan los servicios contratados.
- 4.2.** No se permite contratar mozos particulares distintos a los mozos del Centro Hípico sin la previa comunicación y expresa autorización por parte de la Dirección del Club, salvo que esta autorice, con carácter general y expresamente, la contratación de mozos autónomos.

- 4.3. Únicamente los mozos pueden suministrar y repartir las raciones diarias establecidas para cada caballo.
 - 4.4. No se permite que los socios, usuarios del Centro Hípico o cualquier otra persona ajena al Club realice las funciones catalogadas en los servicios especiales a menos que se trate de una tarea que técnicamente no puedan realizar los mozos del Centro Hípico. En cualquier caso, toda actividad realizada por personal ajeno a la empresa gestora tiene que estar aprobado expresamente por la Dirección del Club.
5. Chalet Social del Centro Hípico.
- 5.1. Se debe limpiar el barro del calzado en los cepillos puestos para ello en la entrada.
 - 5.2. Se debe recoger los cubiertos, platos, vasos, latas, servilletas de las mesas que sean utilizadas, y tirarlos a la papelera.
 - 5.3. El usuario deberá de seguir las indicaciones y recomendaciones de uso o comportamiento que realicen los cargos, empleados y demás colaboradores de la Dirección del Club.
 - 5.4. Se prohíbe cualquier comportamiento que atente contra la convivencia entre deportistas, socios y usuarios, las faltas de respeto a cargos y empleados, así como cualquier tipo de maltrato al caballo.

D. Centro de Fitness

- 1. No se permite acceder al Centro de Fitness sin calzado ni ropa deportiva adecuada.
- 2. No está permitido la entrada a menores de 14 años, excepto autorizados previamente por la Dirección del Club y por las Escuelas Deportivas.
- 3. No se permite jugar a deportes de pelota en el Centro de Fitness.
- 4. No se permite introducir alimentos o bebidas alcohólicas en el Centro de Fitness.
- 5. Se debe hacer buen uso y cuidar los aparatos y máquinas de uso común.
- 6. Todo el material utilizado deberá dejarse debidamente ordenado en los lugares habilitados.

7. No se dejará caer libre el peso de las máquinas o mancuernas.
8. Es obligatorio utilizar toalla para realizar cualquier actividad.
9. Salvo en los lugares habilitados al efecto no se permite introducir bolsas o mochilas en el Centro de Fitness.
10. Los usuarios del Centro de Fitness deberán seguir en todo momento las indicaciones de los monitores y la cartelería expuesta en las instalaciones y en los aparatos.
11. Los usuarios del Centro de Fitness no deben manipular aparatos como climatizadores, televisores, etc.
12. No está permitido hablar por teléfono dentro del Centro de Fitness.
13. El usuario de las máquinas u otros aparatos del Centro de Fitness deberá limpiar tales aparatos después de cada uso.

E. Zona Infantil

1. Los juegos de la pradera son para uso exclusivo de los menores de 14 años.
2. Los padres o tutores de niños pequeños deben estar atentos al uso de los juegos por parte de sus hijos.
3. En consideración a todos los socios que frecuentan la zona infantil, no está permitido reservar los asientos (sillas, bancos, sofás) ocupándolos con bolsos, revistas, etc., ni poner los pies o tumbarse en los sofás y mesas. Esta norma es extensible al mobiliario del porche, sala de lectura, sala de descanso, etc.
4. El Chalet Infantil está destinado a los niños menores de 14 años y sus acompañantes. En él se debe guardar la adecuada compostura y educación, para lo cual se requiere a los padres y tutores todo tipo de colaboración, cuidando que los menores respeten la normativa y al resto de socios y usuarios.

5. Dentro del Chalet Infantil no está permitido correr, patinar, montar en bicicleta, jugar provocando gritos y encontronazos, subirse encima del mobiliario, poner los pies o tumbarse en los sofás o mesas ni reservar sitio en las salas de estar.
6. Los niños menores de cinco años deben estar en todo momento acompañados de un adulto.
7. No está permitido en la zona o edificio infantil, al igual que en el resto del Complejo Deportivo, las celebraciones de cumpleaños, bautizos, comuniones, etc., que no estén contratadas con la empresa concesionaria de hostelería.
8. No está permitido hacer picnic en la pradera de la zona infantil ni el resto de las instalaciones del Complejo Deportivo ni introducir comida del exterior.

F. Campos Deportivos (Tenis, pádel, fútbol, hockey...)

1. Es obligatorio el uso de ropa y calzado deportivo adecuado para los deportes a los que está destinado el campo.
2. A nivel deportivo rigen las normas editadas por las federaciones correspondientes.
3. Es obligatorio pasar por el control antes de entrar en las pistas.
4. Se debe guardar silencio en las inmediaciones de las pistas y campos deportivos.
5. En las pistas de tenis de tierra batida es obligatorio, al finalizar el alquiler, que el usuario pase la estera y limpie las líneas.

G. Normas de etiqueta e indumentaria

1. Chalet Social.
 - 1.1. En el área del Chalet social se debe utilizar la vestimenta adecuada, no estando permitido acceder con camiseta o con ropa o calzado deportivo.
 - 1.2. La entrada al área de restauración requiere vestimenta informal y elegante. No se permite el acceso con traje de baño, camiseta sin mangas y chanclas.

2. Restauración del Chalet del tenis.

- 2.1.** La entrada a la cafetería de la planta baja requiere el uso de vestimenta informal y elegante.
- 2.2.** No se permite el uso de traje de baño, camiseta sin mangas y chanclas en los restaurantes y bares interiores. Únicamente en la cafetería de la piscina se autoriza la vestimenta en traje de baño y zapato abierto en la terraza de la zona de restauración de la piscina de verano (solo zona exterior) durante la apertura de las piscinas.

3. Restauración del Chalet Infantil.

- 3.1.** No se permite el uso de traje de baño, camiseta sin mangas y chanclas en los restaurantes y bares interiores, salvo en la barra y terraza de la piscina de verano (en época de apertura de las piscinas).

4. Centro Hípico.

4.1. Durante la práctica de entrenamientos y juegos el jinete debe usar:

- i)** Un casco que cumpla con el estándar de seguridad permitido actual.
- ii)** Protectores corporales durante el entrenamiento a campo traviesa y para las carreras de ponis.
- iii)** Pantalón de montar liso de color negro, azul marino, marrón, crema, beige o blanco. No se permite el uso de pantalones baqueros o jeans.
- iv)** Guantes lisos.
- v)** Botas de montar negras o marrones con broches O chaparreras/polainas negras o marrones (sin borlas ni flecos) O botas de montar hasta la rodilla negras o marrones.
- vi)** Cabello largo recogido hacia atrás y asegurado en una redcilla con un coletero o moño liso o coleta.

4.2. No se permite llevar piercings ni joyas.

- 4.3.** No se permite el uso de camisetas con capucha o chaquetas.

H. Control de acceso

1. Todos los socios e invitados deberán llevar una acreditación válida para acceder a las instalaciones. Las acreditaciones válidas son: el carnet de socio propietario con foto (versión física o digital), las invitaciones que emite anualmente el departamento de socios propietarios. Para el resto de accesos se deberá contar con una acreditación específica (escuelas, acceso a eventos, etc.).
2. Especialmente en el acceso a la zona deportiva, el conductor deberá tener preparadas las acreditaciones válidas del resto de ocupantes del vehículo para evitar demoras en el resto de usuarios. En caso de olvido de alguna acreditación, el conductor del vehículo deberá cumplir las indicaciones del personal de la garita del control de acceso.
3. La puerta de los molinetes está destinada exclusivamente al acceso de personas con movilidad reducida o de carritos de bebé. El resto de los usuarios deberán acceder por los rastrillos o garita de acceso.
4. El acceso a los rastrillos se debe hacer de forma individual. Cualquier vulneración del sistema de acceso será considerada como una falta tipificada en el reglamento de convivencia y disciplina.
5. Es obligatorio mostrar su acreditación válida a requerimiento del personal del Club.

I. Teletrabajo en los edificios del Club

1. La Dirección del Club podrá indicar en cada momento los espacios autorizados para la realización de videoconferencias o teletrabajo.
2. Las conferencias deberán realizarse de forma que afecten lo menos posible al resto de usuarios. Se deben usar auriculares y utilizar un tono de voz bajo.
3. Desde las 13:00 horas hasta las 16:00 horas no se podrán realizar videoconferencias en los comedores sociales, los cuales quedarán expresamente destinados a restauración.
4. Cuando sea necesario conectarse a la red eléctrica para recargar la batería del equipo, esto se hará de forma que no entorpezca ni ponga en peligro la deambulación y seguridad de terceras personas.

Real Automóvil Club de España
Reglamento de Convivencia y Disciplina Social

5. Está expresamente prohibido cerrar las puertas de espacios comunitarios, de forma que cohíba el acceso al resto de socios a dichos espacios.
6. Se deberá ocupar el espacio mínimo necesario para favorecer la utilización del mayor número de personas.
7. Se deberán mantener siempre las normas sanitarias que obren en vigor.

J. Edades mínimas de acceso a las instalaciones del Club

Chalet social	Espacios	General	Campeonatos
	Caddie master	14 (*)	Edad jugadores
	Cuarto de palos	14 (*)	Edad jugadores
	Vestuarios	14 (*)	Edad jugadores
	Terraza golf	14 (*)	Edad jugadores
	Cafetería golf	14	Edad jugadores
	Resto de espacios	14	Edad jugadores
	Eventos	0 (**)	

(*) Se autoriza el acceso a jugadores de golf menores con greenfee del día.

(**) Solo en bodas. Bautizos y comuniones no autorizadas.

Campo de prácticas	Espacios	General	Campeonatos
	Gimnasio	14 (*)	14 (*)
	Resto de espacios	0	0

(*) Se autoriza a menores según programa de escuelas/entrenador.

Deportivo	Espacios	General	Campeonatos
	Piscinas Exterior	14	
	Piscinas Interior	14 (*)	Edad deportista

Real Automóvil Club de España
Reglamento de Convivencia y Disciplina Social

Vestuarios deportivo	10	Edad deportista
Vestuarios climatizada	10 (*)	Edad deportista
Centro fitness	14 (*)	14 (*)
Teenclub	12 – 30	
Cafetería deportivo	10 (**)	Edad deportista
Resto de espacios	10	Edad deportista
Eventos	0	

(*) Se autoriza a menores según programa de escuelas / entrenador.

(**) Se autoriza el acceso a menores cuando la restauración del chalet infantil está cerrada.

Pádel	Espacios	General	Campeonatos
	Todos los espacios	0	0

Infantil	Espacios	General	Campeonatos
	Castillo de bolas	0-7	
	Resto de espacios	0	

Hípica	Espacios	General	Campeonatos
	Todos los espacios	0	0

Nota: los menores de 5 años deberán estar siempre acompañados de un adulto.